



DECRETO N° 880

TEMUCO, 20 FEB. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 02.01.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **DANIELA ANGELA MELLA MILLÁN** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°409 de fecha 29.01.2024 que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Acompañamiento Familiar Integral 2024** del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias***.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **02.01.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	DANIELA ANGELA MELLA MILLÁN			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
PERIODO	INICIO	02.01.2024	TERMINO	31.12.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<p>-REALIZAR EL CONTACTO CON LAS FAMILIAS A FIN DE PRESENTARLES E INVITARLAS A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA, VERIFICANDO SUS DATOS DE CONTACTO, ENTREGANDO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL INGRESO AL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES.</p> <p>-ENTREGAR ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL ESPECIALIZADO A LAS 60 FAMILIAS ASIGNADAS APROXIMADAMENTE, A TRAVÉS DE SESIONES DE TRABAJO INDIVIDUALES FAMILIARES, GRUPALES Y/O COMUNITARIAS, MEDIANTE VISITAS DOMICILIARIAS Y ATENCIÓN PERIÓDICA, DE ACUERDO AL PLAN DE INTERVENCIÓN DE CADA FAMILIA.</p> <p>-ENTREGAR ACOMPAÑAMIENTO SOCIO LABORAL ESPECIALIZADO A LOS USUARIOS O FAMILIAS ASIGNADAS, A TRAVÉS DE SESIONES DE TRABAJO INDIVIDUALES, FAMILIARES, GRUPALES Y/O COMUNITARIAS, MEDIANTE VISITAS DOMICILIARIAS Y ATENCIÓN PERIÓDICA, DE ACUERDO PLAN DE INTERVENCIÓN DE CADA FAMILIA.</p>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL		\$14.270.400
ENERO	\$1.189.200			
FEBRERO	\$1.189.200			
MARZO	\$ 1.189.200			
ABRIL	\$1.189.200			
MAYO	\$ 1.189.200			
JUNIO	\$ 1.189.200			
JULIO	\$1.189.200			
AGOSTO	\$ 1.189.200			
SEPTIEMBRE	\$ 1.189.200			
OCTUBRE	\$1.189.200			
NOVIEMBRE	\$1.189.200			
DICIEMBRE	\$ 1.189.200			
IMPUTACION	214.05.06.003.011	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$14.270.400.- Catorce millones doscientos setenta mil cuatrocientos Pesos** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.003.011** para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Municipalidad Temuco
V-32
D. Asesoría Jurídica